

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control:	EJECUTIVO
Demandante:	DEYANILE DEL SOCORRO VARELA MOLINA
Demandados:	MUNICIPIO DE BURITICA
Radicado:	05 001 33 33 012 2014 00055 00

ASUNTO: TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 443 numeral 1 del código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 299 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** de las excepciones formuladas por el apoderado judicial del MUNICIPIO DE BURITICA obrante a folios 82 a 84 del expediente, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería al abogado **DIEGO ALEJANDRO GUZMÁN PEREIRA** portador de la tarjeta profesional 215.060 del C.S. de la J., según poder que consta de folios 87 del expediente, para que representen los intereses de la entidad ejecutada en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin.</p> <p>Medellín, 05 DE MAYO DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <hr/> <p>KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
